



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE JULIO DE 2021

No. 634

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Administración y Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el monto de los aprovechamientos cubiertos en términos de lo dispuesto en el párrafo séptimo, del artículo 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y de enero a mayo de 2021 3

Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal operativo de la Policía Auxiliar 6

ALCALDÍAS

◆ Alcaldía en Miguel Hidalgo

- Acuerdo por el que se habilitan los días señalados para realizar Trámites y Servicios 10

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el enlace electrónico en donde se podrán consultar los Lineamientos de Operación de la acción social denominada, Conjunto de pants para niñas y niños de las Escuelas Primarias Públicas, de los pueblos de Parres el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, Tlalpan 2021 12

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrá ser consultado el Acuerdo por el cual el Comité de Administración otorga su autorización para que a partir del jueves 01 de julio de 2021, todo el personal adscrito a la Junta Local de cualquier edad y sea o no vulnerable, que recibió las dosis correspondientes de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), o bien, que conforme al calendario de vacunación haya tenido derecho a recibirla, regrese a laborar de manera presencial, número CA/SE/III/2021/01, de fecha 29 de junio de 2021, autorizado por el Comité de Administración de dicho Tribunal Laboral 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Internacional Consolidada, número SAF-DGRMSG-LP-06-21.- Convocatoria 06.- Adquisición de llantas, cámaras y corbatas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 14
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Subsecretaría de Infraestructura.- Dirección General de Construcción de Obras Públicas.- Aviso por el cual se da a conocer las Empresas Ganadoras de las Licitaciones Públicas Nacionales e Invitaciones Restringidas del mes de junio de 2021 16
- ◆ **Universidad de la Salud.-** Licitación Pública Internacional, número UNISA/LPI/002/2021.- Convocatoria 02.- Adquisición de equipamiento de mobiliario, administración, educacional y recreativo para la puesta en marcha de inmueble 18
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitación Pública Nacional, número 3000-1061-005-2021.- Convocatoria N°. 004/2021.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (rehabilitación de banquetas y guarniciones) 19

EDICTOS

- ◆ Juicio Especial Hipotecario.- Expediente, número 453/2009 (Segunda Publicación) 22
- ◆ **Aviso** 23

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS CUBIERTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, Y DEL MES DE ENERO A MAYO DE 2021

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, Secretaria de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 302, último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, numerales 4 y 5, 3°, numerales 2, inciso b), y 3, 5°, apartado A, numeral 3, 7°, apartado A, numeral 1, 21, apartados A, numerales 1, 2, 3, 4 y 5, y B, numeral 1, 23, numeral 2, incisos b) y f), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2°, 11, fracción I, 13, párrafo primero, 16, fracción II, 18, párrafo primero, 20, fracción IX y 27, fracciones III, VIII, XIX y XLIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6°, 7°, fracciones II y VII, 8°, 10, 11 y 302 del referido Código; 2°, 7° fracción II y 20, fracciones XI y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y en el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO HIDRÁULICO QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL TRATADA Y DRENAJE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE EQUIPO Y MATERIALES PARA RECUPERAR Y CONTROLAR EL CONSUMO DE AGUA EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO, vigente; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 302 párrafo séptimo del Código Fiscal de la Ciudad de México, establece que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud que podrán efectuar los desarrolladores para que el monto de los aprovechamientos a que se refiere el propio precepto legal, pueda ser cubierto de manera directa mediante la realización de la obra de reforzamiento hidráulico que se requiera para la prestación del servicio, o por la entrega de equipo y materiales para recuperar y controlar el consumo de agua en las zonas donde sea necesario; así mismo, definirá y supervisará la naturaleza y especificaciones técnicas de la obra o de la entrega del equipo y materiales, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita.

Que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México determinó en el ejercicio fiscal 2020, y del mes de enero a mayo de 2021 los casos de procedencia en el que el monto de los aprovechamientos a que se refiere el artículo 302, párrafo séptimo del Código Fiscal de la Ciudad de México pueda ser cubierto de manera directa mediante la entrega de equipo y materiales para recuperar y controlar el consumo de agua en las zonas donde sea necesario, de conformidad con lo dispuesto en el AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DIRECTA DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO HIDRÁULICO QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE, AGUA RESIDUAL TRATADA Y DRENAJE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE EQUIPO Y MATERIALES PARA RECUPERAR Y CONTROLAR EL CONSUMO DE AGUA EN LAS ZONAS DONDE SEA NECESARIO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de febrero de 2020.

Que mediante los oficios GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00958/CG/2021, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-00959/CG/2021, GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-01357/CG/2021 y GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-01616/CG/2021, el Sistema de Aguas de la Ciudad de México remitió a esta Secretaría de Administración y Finanzas los montos correspondientes a los aprovechamientos por el concepto y periodos antes referidos, a fin de que sean publicados en el órgano de difusión local.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 302, último párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Administración y Finanzas hacer pública la información relativa al pago de aprovechamientos por el referido concepto, mediante la entrega de equipo y materiales para recuperar y controlar el consumo de agua en las zonas donde sea necesario, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LOS APROVECHAMIENTOS CUBIERTOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020, Y DEL MES DE ENERO A MAYO DE 2021

ÚNICO.- Se da a conocer el monto de los aprovechamientos cubiertos mensualmente durante el ejercicio fiscal 2020, y del mes de enero a mayo del ejercicio fiscal 2021, mediante la realización de obras de reforzamiento hidráulico o la entrega de equipo y materiales necesarios para recuperar y controlar el consumo de agua:

EJERCICIO FISCAL 2020	
ENERO	\$213,092.00
FEBRERO	\$0.00
MARZO	\$0.00
ABRIL	\$0.00
MAYO	\$0.00
JUNIO	\$89,705.14
JULIO	\$0.00
AGOSTO	\$5,519,161.19
SEPTIEMBRE	\$0.00
OCTUBRE	\$9,629,231.72
NOVIEMBRE	\$4,586,449.30
DICIEMBRE	\$3,078,597.08

EJERCICIO FISCAL 2021	
ENERO	\$914,519.00
FEBRERO	\$6,371,390.18
MARZO	\$5,812,482.95
ABRIL	\$13,549,403.52
MAYO	\$857,953.82

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los 22 días del mes de junio de 2021.

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

(Firma)

LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**POLICÍA AUXILIAR**

LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, Director General de la Policía Auxiliar, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, primer párrafo, 3, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7°, fracción XVI, 41, fracción XIV, 129, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción V, 3, numeral 1, fracción II, inciso B), inciso a) fracción II inciso a), 62, 63 y 66 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, así como lo señalado en la regla 27 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 517 de fecha 19 de enero de 2021, emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Clave del Concepto	Denominación Concepto	Unidad de Medida	Cuota
2.5.10.1.1	EC0906 Capacitación en Seguridad de Instalaciones	Persona	\$4,800.00 Más IVA
2.5.10.1.2	EC0906 Evaluación en Seguridad de Instalaciones	Persona	\$1,125.00 Más IVA
2.5.10.1.3	EC0906 Certificación en Seguridad de Instalaciones	Persona	\$500.00 Más IVA
2.5.10.1.4	EC0905 Capacitación en Proximidad Social	Persona	\$6,000.00 Más IVA
2.5.10.1.5	EC0905 Evaluación en Proximidad Social	Persona	\$2,625.00 Más IVA
2.5.10.1.6	EC0905 Certificación en Proximidad Social	Persona	\$500.00 Más IVA
2.5.10.1.7	EC0217 Capacitación en Formación del Capital Humano	Persona	\$9,600.00 Más IVA
2.5.10.1.8	EC0217 Evaluación en Formación del Capital Humano	Persona	\$3,000.00 Más IVA
2.5.10.1.9	EC0217 Certificación en Formación del Capital Humano	Persona	\$500.00 Más IVA
2.5.10.1.10	EC0076 Capacitación en Estándares de Competencias	Persona	\$9,600.00 Más IVA
2.5.10.1.11	EC0076 Evaluación en Estándares de Competencias	Persona	\$3,000.00 Más IVA
2.5.10.1.12	EC0076 Certificación en Estándares de Competencias	Persona	\$500.00 Más IVA

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Aviso entra en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2021

(Firma)

COMISARIO JEFE LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**POLICÍA AUXILIAR**

EL COMISARIO JEFE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE SUPLENTE PERMANENTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL COMISARIO GENERAL, LIC. OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, EN EL APARTADO DE LA POLICÍA AUXILIAR, FRACCIÓN III INCISO A, 12 Y 24 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN CUMPLIMIENTO CON LA DESIGNACIÓN HECHA MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSC/021/2021 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2021, QUE LO FACULTAN PARA NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES QUE TOMA LA COMISIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL PLENO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE FECHA 13 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO, INCISO “A” Y 123, APARTADO “B”, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 78, 85, 86, 87 Y 88, APARTADO “A” DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULO 42, APARTADO “A”, NUMERAL 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 55 PÁRRAFO PRIMERO, 84 Y 92 DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULOS 17 FRACCIONES XXIV Y XXVI Y 66 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 19 DE JUNIO DE 2020.

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR
EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE
PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONVOCA

A los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que deseen desempeñarse como Policías Auxiliares de la Ciudad de México bajo los principios constitucionales que rigen la actuación policial y que son: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La presente Convocatoria brinda una oportunidad equitativa de empleo y no hace distinción, ni existe ningún tipo de discriminación en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso como personal operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

I. REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Aquellas personas aspirantes que cuenten con doble nacionalidad deberán reportarlo a la Jefatura de Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo de la Policía Auxiliar, exhibiendo para ello el certificado de nacionalidad mexicana por nacimiento, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores en términos de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Ley de Nacionalidad.
3. Tener entre 18 y 35 años de edad.
4. Estatura mínima en hombres 1.58 metros y 1.50 metros en mujeres.
5. Acreditar la escolaridad mínima de Nivel Medio Superior (concluida).
6. Acreditar, mediante la exhibición de la cartilla liberada, haber cumplido el servicio militar en el Ejército activo o en disponibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley del Servicio Militar.
7. Contar con el perfil físico, médico y de personalidad que exige la legislación aplicable y gozar de buena salud física y mental, que le permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.

8. En caso de haber causado baja como cadete del Instituto de Educación Superior, por infringir lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México no se podrá iniciar nuevamente el trámite para ingresar. Ahora bien, en caso de haber solicitado su baja de manera voluntaria como cadete, solo se permitirá un ingreso más.
9. Aprobar los procesos de evaluación del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
10. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y someterse a exámenes para comprobar la ausencia de los mismos en el organismo.
11. No haber estado bajo tratamiento de desintoxicación por uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, o consumo de alcohol (bajo protesta de decir verdad).
12. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
13. Saber conducir y contar con licencia vigente preferentemente.
14. El personal que haya pertenecido a otra Institución de Seguridad Pública o Ciudadana en los ámbitos federal, estatal, municipal o del ámbito militar, podrá iniciar los trámites de ingreso a la Policía Auxiliar, acreditando mediante documentación oficial pertinente, haber causado baja voluntaria de dichas Instituciones y bajo los siguientes criterios legales:
 - a. Nivel Académico: el nivel académico de la persona solicitante deberá corresponder, cuando menos, al definido en la presente convocatoria.
 - b. Formación inicial: la persona solicitante, deberá acreditar la Formación Inicial conforme al Programa vigente de la Policía Auxiliar, debidamente validado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
 - c. Edad: la persona solicitante no deberá rebasar la edad establecida en la presente convocatoria.
 - d. Haber causado baja voluntaria de su institución teniendo máximo dos años en dicha situación.
 - e. Jerarquía: la persona solicitante, al haber cumplido con los requisitos de ingreso estipulados en la presente convocatoria, para conservar el grado con el que concluyó su servicio en la institución de seguridad pública o ciudadana en la que prestó sus servicios previamente, deberá acreditar una evaluación de competencias y conocimientos acorde al mismo además de estar sujeta la portación del grado a la aprobación por parte de la Comisión Técnica de Selección y Promoción.
 - f. Certificación: la o el solicitante deberá sujetarse y aprobar las evaluaciones descritas en la presente (del Instituto de Educación Superior así como las del Centro de Evaluación y Control de Confianza).

El ingreso de personas de otras Instituciones de Seguridad Pública o Ciudadana a la Policía de Proximidad de la Ciudad de México estará sujeto a lo establecido en la presente Convocatoria, así como a lo dispuesto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de esta Corporación.

II. REGISTRO E INICIO DEL TRÁMITE

Para iniciar trámites, el aspirante deberá ingresar a la página web www.pa.cdmx.gob.mx, acceder al módulo “Agenda tu cita”, requisitar un formulario y obtener un folio de atención. Posteriormente se presentará conforme a la fecha y hora programadas en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, ubicado en Zaragoza Número 280, Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350, Ciudad de México; en la oficina que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, conforme el inciso I de esta Convocatoria, con la siguiente documentación en original:

1. Certificado de estudios (mínimo Nivel Medio Superior).
2. Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada (sin excepción en el caso de los hombres).
3. Documento oficial vigente que acredite identidad del aspirante (INE, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
4. Documento de baja voluntaria, si perteneció a una corporación de seguridad pública, privada, o militar.

III. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como cadete del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, deberá cumplir con los requisitos indispensables de ingreso y documentación referida, así como acreditar y aprobar las evaluaciones siguientes:

1. Del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, consistente en una Evaluación Médica que incluye historial clínico básico, revisión médica de rutina, examen básico oftalmológico y una evaluación psicométrica que puede incluir entrevista.
2. Acreditar las evaluaciones de control de confianza; para lo cual se estará a la programación establecida por la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

3. Los resultados de los exámenes médicos y psicométricos tienen una vigencia de seis meses (si el aspirante no aprobó los exámenes médicos y psicométricos, no podrá volver a realizarlos hasta que transcurran seis meses de la aplicación de los mismos). Teniendo únicamente dos oportunidades de presentar evaluaciones como aspirante en la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

Conforme los artículos 86 y 88 apartado "A", de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los artículos 26 fracción IV y 29 fracción I y II del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, los resultados de las evaluaciones, tanto del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México como los de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, serán DEFINITIVOS, INAPELABLES Y CONFIDENCIALES.

IV. DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Una vez que el aspirante haya acreditado las evaluaciones en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, a fin de estar en condiciones de iniciar su formación inicial, se le otorgará cita para presentar original y copia de la siguiente documentación:

1. Solicitud de empleo debidamente elaborada con firma del aspirante y fotografía actual.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Certificado de estudios (mínimo Nivel Medio Superior).
4. Tres cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
5. Certificado toxicológico de 6 sustancias: (a.- Cocaína, b.- Opiáceos, c.- Anfetaminas, d.- Canabinoides, e.- Barbitúricos, f.- Benzodiacepinas).
6. Comprobante sanguíneo.
7. Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada.
8. Certificado Médico que acredite buena salud.
9. Documento oficial que acredite la identidad del aspirante (INE, pasaporte o cédula profesional).
10. CURP (Clave Única de Registro de Población).
11. Constancia del RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
12. Comprobante de domicilio que no exceda de dos meses de antigüedad.
13. Constancia expedida por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en la que se acredite no estar suspendido o inhabilitado.
14. Constancia de no antecedentes penales federales.
15. Acta de matrimonio o constancia de concubinato (en su caso).
16. Acta de nacimiento de hijos (en su caso).
17. Actas de nacimiento de beneficiarios (personas mayores de 18 años).
18. Baja del Ejército o Marina y/o de Institución de Seguridad Pública, Ciudadana o Privada en su caso.
19. En caso de contar con servicio médico de alguna Institución de Seguridad Social presentar la constancia de inscripción correspondiente. De no ser así, puede tramitar su afiliación al Instituto de Salud para el Bienestar, cuyos requisitos los puede consultar en la página de dicha dependencia, o en su caso solicitar información en la Jefatura de Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo de esta Policía.
20. No encontrarse activo en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (esto si perteneció a una Corporación de Seguridad Privada, Policía Federal, Estatal o Municipal) y haber causado baja por renuncia voluntaria.
21. Declaración firmada del aspirante en la cual manifieste que no consume drogas, alcohol y que no ha estado en Centros de Rehabilitación.
22. Declaración firmada bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que conoce el estatus de aspirante en el que se encuentra, los procesos de reclutamiento, selección e ingreso y la finalidad de las evaluaciones que se practican durante estos procesos, razón por la cual, declara su conformidad con el resultado de los mismos.
23. Constancia de residencia o modo honesto de vivir.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: "bajo protesta de decir verdad, declaro que entrego copia fiel de mi comprobante de estudios/cédula/cartilla militar/comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuyo original obra en mi poder, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación falsa o apócrifa, nombre, fecha y firma".

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
2. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, la capacitación y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o cadete en su caso, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
3. La calidad de aspirantes o cadetes no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
4. Durante el tiempo que dure la capacitación en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México conforme al Programa de Formación Inicial avalado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los cadetes recibirán como apoyo, cuando menos un alimento al día.
5. La contratación estará sujeta a la existencia de vacantes y presupuesto, así como el resultado de las evaluaciones y la aprobación del Programa de Formación Inicial.
6. En caso de causar alta en la Corporación, se percibirá el salario que corresponda al Usuario donde sea asignado desde el primer día en el servicio activo.
7. Todas las etapas del proceso son gratuitas. Cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad Administrativa correspondiente de la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.
8. Las y los participantes interesados en esta convocatoria serán seleccionados siempre que cumplan el perfil solicitado y el proceso establecido, indistintamente de su sexo, credo, color de piel, religión, origen u orientación sexual.
9. Será obligatorio dentro de las instalaciones del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar el uso de cubrebocas; la práctica de la etiqueta respiratoria: cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo; no escupir; el uso de gel antibacterial y/o lavado de manos de manera frecuente; no tocarse la cara, ojos y boca; no llevar a cabo saludos que impliquen contacto físico y mantener la distancia de 1.5 metros entre personas; evitar el uso de joyería, corbata, barba y bigote.
10. Para el caso de las personas que hayan causado baja de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y que deseen reingresar, deberán contemplar la regulación que para tal efecto expida la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de esta Ciudad, conforme al artículo 84 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México.
11. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

La presente Convocatoria fue aprobada por unanimidad en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México en su Primera Sesión Ordinaria 2021, llevada a cabo el día 13 de mayo de 2021.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Esta Convocatoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 13 de mayo de 2021.

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
Y PRESIDENTE SUPLENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN
COMISARIO JEFE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**

ALCALDÍAS

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos con fundamento en el artículo 67 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, numeral 1, 4 y 5, 52, numerales 1 y 4, 53, apartado A, numerales 1, 2, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 3, fracción IV, artículos 6, 11 y 20, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 2, fracciones I y II, artículos 4, 5, 16, 21, 29, 30, 32, 40, 42, 65, 66, 67 y 129 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11, 30, 71, fracción IX, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento de Administrativo de la Ciudad de México, y:

CONSIDERANDO

I. Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud consideró como pandemia mundial la aparición y propagación del virus Sars-Cov-2 (COVID-19).

II. Que el 08 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 530, el “Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer como Inhábiles los días que se indican correspondientes al año 2021 y al mes de enero de 2022, para los trámites y procedimientos administrativos ante la Alcaldía Miguel Hidalgo”, emitido por el Alcalde de Miguel Hidalgo, Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra.

III. Que el 17 de febrero de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 537, el “Acuerdo por el que se habilitan los trámites y servicios que se indican, por considerarse de atención relevante y necesaria para preservar la actividad económica, así como para garantizar la atención a la ciudadanía en materia de servicios públicos, durante la contingencia sanitaria causada por el Virus SARS-CoV-2 COVID-19”, emitido por el Alcalde de Miguel Hidalgo, Lic. Víctor Hugo Romo de Vivar Guerra.

IV. Que el 25 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 626 Bis, el “Sexagésimo Cuarto Aviso por el que se da a conocer el Color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México, así como las medidas de Protección a la Salud que deberán observarse derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19”, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Señalando en su ordinal PRIMERO que; El Comité de Monitoreo de la Ciudad de México, con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19 en la Ciudad de México, determinó que el color del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México **PERMANECE EN AMARILLO**.

V. Que el 25 de junio de 2021, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 626 Bis, el “Sexto Aviso por el que se Modifica el Décimo Tercer Acuerdo por el que se suspende los términos y plazos inherentes a los Procedimientos Administrativos, Trámites y Servicios de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los términos que se señalan”, emitido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Señalando en su ordinal ÚNICO que; “PRIMERO. Por razones de salud pública y con base en los indicadores de las autoridades sanitarias de los ámbitos federal y local, así como los datos epidemiológicos con los que cuenta actualmente la Ciudad de México, principalmente por la ocupación hospitalaria de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, se suspenden los términos y plazos para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se gestionan ante las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, así como en las Alcaldías de la Ciudad de México, por el periodo comprendido del 26 de junio al 25 de julio de 2021; por lo que para efectos legales y administrativos, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán como inhábiles.

VI. Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México atenderán a los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación, tal y como lo establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México.

VII. Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto.

VIII. Que el Alcalde tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir convenios de colaboración, coordinación y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS SEÑALADOS PARA REALIZAR TRÁMITES Y SERVICIOS, ANTE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

ÚNICO.- Se declaran hábiles los días 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio de 2021, para la realización de los Trámites y Servicios ante la Alcaldía Miguel Hidalgo; señalados en el “Acuerdo por el que se Habilitan los Trámites y Servicios que se indican, por considerarse de atención relevante y necesaria para preservar la actividad económica, así como para garantizar la atención a la ciudadanía en materia de servicios públicos, en la Alcaldía Miguel Hidalgo, durante la contingencia sanitaria causada por el Virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 537, del 17 de febrero de 2021.

Como consecuencia de lo anterior, el horario de atención para dichos trámites y servicios en el período señalado, será de 09:00 a 14:00 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2021.

(Firma)

DR. HEGEL CORTÉS MIRANDA
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67
DE LA LEY ÓRGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA DE TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 53 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 31, 35, Fracción I, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 51 de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 32, 33 y 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2021, publicados el 2 de diciembre de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 17, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “Corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. En el ámbito de sus competencias, garantizarán los medios de coordinación con el gobierno federal, las instancias metropolitanas y los sectores privado y social, considerando los mecanismos de participación ciudadana.

Que tal y como se desprende del artículo 35 fracciones I y II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, son atribuciones exclusivas de los titulares en materia de desarrollo económico, las de ejecutar en su demarcación territorial acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad; así como diseñar instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que en la Ciudad de México se han emitido diversos Acuerdos en los que se han determinado acciones extraordinarias para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación de la enfermedad COVID-19, lo cual implica realizar una política pública específica para poder dar atención a las situaciones sanitarias y sociales producidas en este escenario.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “CONJUNTO DE PANTS PARA NIÑAS Y NIÑOS DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS DE LOS PUEBLOS DE PARES EL GUARDA, SAN MIGUEL AJUSCO Y SAN MIGUEL XICALCO, TLALPAN 2021”

Los lineamientos para la acción social “Conjunto de pants para niñas y niños de las escuelas primarias públicas de los pueblos de Pares el Guarda, San Miguel Ajusco y San Miguel Xicalco, Tlalpan 2021” a cargo de la Alcaldía de Tlalpan, estarán disponibles para su consulta y descarga en el enlace electrónico:

<http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/acciones-sociales-2021/conjunto-pants-ninas-ninos-primaria-2021.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se designa como responsables del enlace electrónico, de manera indistinta a la Lic. Anhely Eunice Aguirre Bahena, Directora de Comunicación Social, con número telefónico 55 5483 1500 extensión 2214 y/o al Lic. Roberto Perea Cortés, Director General de Derechos Culturales y Educativos, con números telefónicos 55 7155 1804 y 55 5483 1500 extensiones 5901,5904 y 5905. Los ciudadanos podrán ejercer el derecho de consulta de manera gratuita en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hrs.

TERCERO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Tlalpan, Ciudad de México a los veintitres días del mes de junio de dos mil veintiuno

(Firma)

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México

Licenciado Víctor Martínez Corona, Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y en su calidad de Presidente del Comité de Administración de ese Tribunal Laboral, con fundamento en lo establecido en los artículos 122 Apartado A fracciones VII y XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 617 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo; 2, 32 fracciones II, X, XXII, 81 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; hace del conocimiento al público en general el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN OTORGA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE A PARTIR DEL JUEVES 01 DE JULIO DE 2021, TODO EL PERSONAL ADSCRITO A LA JUNTA LOCAL DE CUALQUIER EDAD Y SEA O NO VULNERABLE, QUE RECIBIÓ LAS DOSIS CORRESPONDIENTES DE LA VACUNA CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), O BIEN, QUE CONFORME AL CALENDARIO DE VACUNACIÓN HAYA TENIDO DERECHO A RECIBIRLA, REGRESE A LABORAR DE MANERA PRESENCIAL, NÚMERO CA/SE/III/2021/01 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021, AUTORIZADO POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO TRIBUNAL LABORAL.

PRIMERO. El acuerdo por el cual el Comité de Administración otorga su autorización para que a partir del jueves 01 de julio de 2021, todo el personal adscrito a la Junta Local de cualquier edad y sea o no vulnerable, que recibió las dosis correspondientes de la vacuna contra el virus sars-cov-2 (covid-19), o bien, que conforme al calendario de vacunación haya tenido derecho a recibirla, regrese a laborar de manera presencial, estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico:

http://www.juntalocal.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2021/06/Acuerdo-CA_SE_III_2021_01.pdf

SEGUNDO. El acuerdo por el cual el Comité de Administración otorga su autorización para que a partir del jueves 01 de julio de 2021, todo el personal adscrito a la Junta Local de cualquier edad y sea o no vulnerable, que recibió las dosis correspondientes de la vacuna contra el virus sars-cov-2 (covid-19), o bien, que conforme al calendario de vacunación haya tenido derecho a recibirla, regrese a laborar de manera presencial, entrará en vigor al día siguiente de la publicación del enlace electrónico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, a la Lic. Alejandra Hernández Torres, Coordinadora General de Administración de dicho Tribunal Laboral, con correo electrónico alejandra.hernandez@jlca.cdmx.gob.mx y teléfono 55 5134 1600, extensión 1638.

Ciudad de México, a los 30 días del mes de junio de 2021

**PRESIDENTE TITULAR DE LA JUNTA LOCAL
DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

LIC. VÍCTOR MARTÍNEZ CORONA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA

Convocatoria: 06

Mtra. Yesica Luna Espino, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 23, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 116, fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional consolidada para la Adquisición de Llantas, Cámaras y Corbatas correspondiente al ejercicio fiscal 2021, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha límite para recibir preguntas	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Propuestas	Fallo
SAF-DGRMSG-LP-06-21	\$2,000.00	09/07/2021	09/07/2021 19:00 horas	13/07/2021 10:00 horas	20/07/2021 10:00 horas	27/07/2021 10:00 horas
Partida	Descripción			Uso	Unidad de Medida	Cantidad
12	175/65R14 82H, 4 CAPAS, ANCHO DE SECCIÓN 177 MM, DIÁMETRO TOTAL 584 MM PROFUNDIDAD DE PISO 7.5 MM, DIBUJO CARRETERA			AUTOMOVIL DE PASAJEROS	PIEZA	327
13	175/70R14 84T, 4 CAPAS, ANCHO DE SECCIÓN 181 MM, DIÁMETRO 602 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 7.8 MM, DIBUJO CARRETERA			AUTOMOVIL DE PASAJEROS	PIEZA	199
27	185/65R15 88H, 4 CAPAS, DIÁMETRO TOTAL 617 MM, ANCHO DE SECCIÓN 189 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 7.6 MM, DIBUJO CARRETERA			AUTOMOVIL DE PASAJEROS	PIEZA	176
68	7.50-17 10C s/c 8 CAPAS, CONVENCIONAL, DIÁMETRO TOTAL 863 MM, ANCHO DE SECCIÓN 226 MM, PROFUNDIDAD DE PISO 13.7 MM MÍNIMO, DIBUJO TIPO CARRETERA			MOTOS Y CUATRIMOTOR	PIEZA	122
100	315/80 R-22.5, RADIAL CON 16.5 MM. MÍNIMO DE PROFUNDIDAD, DIBUJO TIPO CARRETERA, 18 CAPAS, RANGO DE CARGA L156/150L, DIÁMETRO EXTERIOR 1081 MM, ANCHO DE SECCIÓN 315 MM, PARA SER UTILIZADAS EN LOS VEHÍCULOS TIPO RECOLECTOR DE BASURA, MARCA AUTOCAR, MODELO			MOTOCICLETA	PIEZA	160

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.finanzas.cdmx.gob.mx/notificaciones/licitaciones-consolidadas>, o bien en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168), los días 07, 08 y 09 de julio de 2021 en horario de 9:00 a 18:00 horas.

- * El pago de las bases será mediante depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (para efectos del pago deberá conservar la denominación Secretaría de Finanzas), al número de cuenta 65501123467 y con la siguiente Referencia: 1201SAFDGRMSGLP0621 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado, (EJEMPLO: 1201SAFDGRMSGLP0621ABC900101Q09) o en el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (para efectos del pago deberá conservar la denominación Secretaría de Finanzas). **NOTA IMPORTANTE:** El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa. **No habrá devolución por pago mal referenciado.**
- * Las propuestas deberán formularse en idioma español.
- * La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * No se otorgará anticipo.
- * El suministro de los bienes se efectuará en los lugares y plazos establecidos en las bases de la licitación.
- * El periodo de contratación será de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- * Los pagos se efectuarán de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en bases.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México (acceso por Añil No. 168).
- * Los plazos señalados en la presente convocatoria se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE JULIO DE 2021.

(Firma)

**MTRA. YESICA LUNA ESPINO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

**Secretaría de Obras y Servicios
Subsecretaría de Infraestructura
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 inciso a, fracción I, 26, 28 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se dan a conocer los ganadores de las licitaciones públicas nacionales. El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y de rechazo de las propuestas es en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, C. P. 15850, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS EMPRESAS GANADORAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INVITACIONES RESTRINGIDAS DEL MES DE JUNIO DE 2021

Número de la licitación	Nombre de la obra	Razón social del ganador	Fecha de inicio de la obra	Fecha de conclusión de la obra	Monto del contrato c/ IVA
909005989-DGCOP-L-034-2021	PROYECTO INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, QUE COMPRENDE EL PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONSTRUCCIÓN EN UNA PRIMERA ETAPA: EDIFICIO 1, PATIO DE MANIOBRAS, CUARTO DE MÁQUINAS Y TANQUE ELEVADO.	DE ARQ. DISEÑO DE ESPACIOS, S.A. DE C.V.	08 / JUN / 2021	31 / DIC / 2021	\$20,097,407.69
OPIR-DCOA-L-019-2021	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD LOMAS DE PADIERNA, UBICADO EN IZAMAL MZ. 134 LT. 16 ENTRE ACANCÉH Y CHEMAX, COL. LOMAS DE PADIERNA, C.P. 14240, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO; A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.	SEA DESARROLLO INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	03 / JUN / 2021	02 / DIC / 2021	\$1,555,557.89
OPIR-DCOC-L-020-2021	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO,	DESIERTO			

	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS UNIDADES TERRITORIALES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO “LUNA”: “LUNA LAUREANA WRIGHT GONZÁLEZ” UBICADA EN CALLE DALIA S/N, PLAZA SAN CRISTOBAL, COLONIA BARRIO SAN CRISTOBAL, C.P. 10680; EN LA CIUDAD DE MÉXICO; SOBRE LA BASE DE PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO.	
--	--	--

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala
Director General de Construcción de Obras Públicas**

UNIVERSIDAD DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Licitación Pública Internacional
 Convocatoria: 02

El Licenciado Carlos Escamilla Estrada, Director de Administración y Finanzas en la Universidad de la Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen: el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 43 y 58. de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; y 129 fracciones IX, X, XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales a participar en la Licitación Pública Nacional número UNISA/LPI/002/2021, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Lectura de dictamen y emisión de fallo.
UNISA/LPI/002/2021	09 DE JULIO	12/JULIO/2021	15/JULIO/2021	21/JULIO/2021
		11:00 horas	11:00 horas	11:00 horas
Partida	Descripción			Unidad de medida
Única	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO, ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL INMUEBLE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD			Bienes

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles los días, 07, 08 y 09 de julio de 2021, para consulta en la página de internet de la Universidad de la Salud, usalud.cdmx.gob.mx o bien consultar en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, sita en Calle Nezahualcóyotl número 127, 2do piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, Tel. 55-1773-7440 en un horario de 10:00 y hasta las 14:00 horas.
- El pago de bases tiene un costo de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), I.V.A incluido, que deberá ser pagado a través de depósito bancario: a la cuenta número 65-50823316-4 del banco Santander a favor de la Universidad de la Salud el depósito en efectivo se efectuará únicamente en la Sucursal bancaria, la referencia será el RFC de la Persona Física y/o Persona Moral, no se aceptan depósitos o pago interbancarios (banca electrónica), presentando la ficha de depósito en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios, en el domicilio de la convocante, misma que elaborará un recibo de entrega de bases el cual le dará el derecho a participar.
- Los eventos se realizarán en las oficinas de la Universidad de la Salud, en la sala de juntas (Aula 3) ubicada en el 1er piso de Calle Nezahualcóyotl número 127, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español.
- La moneda en que se deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación en la GOCDMX.
- Las condiciones de pago serán conforme a bases; no se otorgará anticipo alguno en estas Licitaciones.
- Para estos procedimientos los servidores públicos responsables son el Lic. Carlos Escamilla Estrada, Director de Administración y Finanzas y Lic. Guillermo Oropeza Suárez, Jefe de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, todos en la Universidad de la Salud.

CIUDAD DE MÉXICO, A 01 DE JULIO DE 2021

(Firma)

LIC. CARLOS ESCAMILLA ESTRADA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 004/2021

La Alcaldía Venustiano Carranza por conducto del **C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V, VI de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, y Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 25 de agosto de 2020, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado de los siguientes trabajos:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-005-2021	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Rehabilitación de banquetas y guarniciones en las Colonias: Ampliación Penitenciaria, Zona Centro, Morelos, Emilio Carranza, Valentín Gómez Farías, Ignacio Zaragoza, Moctezuma 2da. Sección y Pensador Mexicano) de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza.			09 de agosto de 2021	15 de diciembre de 2021	129 días naturales	\$3,395,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$5,000.00	09 de julio de 2021 14:00 hrs.	12 de julio de 2021 11:00 hrs	16 de julio de 2021 11:00 hrs	22 de julio de 2021 11:00 hrs		28 de julio de 2021 11:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número **SAF/SE/969/2020** de fecha **21 de diciembre de 2020**. Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, del **07 de julio de 2021** y hasta el día **09 de julio de 2021**, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

Dicho escrito se presentará en original, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudiría a la J.U.D. de Caja y Tesorería de la Alcaldía quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GCDMX**. Con este recibo o recibos, el interesado acudiría a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones

Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, fracción VII para participar en el concurso, se requerirá acreditar la experiencia técnica y la capacidad financiera - administrativa y de control, conforme a lo solicitado en las bases de concurso, y a lo siguiente:

a) Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

b) Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2019, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre unico, mismos que deberán presentarse firmados por contador público que cuente con cédula profesional.

c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d) Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica el circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e) Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

Los documentos referidos del inciso a) al e), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

3.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

4.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

5.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.
- 10.- No se otorgará anticipo para la ejecución de la obra que contempla la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.
- 11.- Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 12.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo,
- 13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 29 DE JUNIO DE 2021

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

E D I C T O S**EDICTO****(SE CONVOCAN POSTORES)**

En los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI)**, en contra de **JESÚS DE LA O GARCÍA**. Bajo el Número de Expediente: 453/2009.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó autos de fecha dieciocho de mayo, siete de abril y veintitrés de febrero todos del dos mil veintiuno, diecisiete de septiembre y diecisiete de agosto ambos del año dos mil veinte y catorce de octubre del dos mil diecinueve, que en su parte conducente dice: "... se deja sin efecto la fecha señalada en auto de fecha siete de abril del año en curso y en su lugar para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL DEPARTAMENTO NÚMERO 202 DEL EDIFICIO A PERTENECIENTE AL CONDOMINIO A DE LA UNIDAD HABITACIONAL SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 127 DE LA CALLE LAGO PATZCUARO EN LA COLONIA ANAHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, con las medidas, superficies, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, debiéndose convocar postores mediante edictos que deberán publicarse por DOS VECES MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" Y EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO), sirviendo como base del remate la cantidad total del precio de avalúo del inmueble equivalente a \$791,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Doctor en Derecho ISAAC ORTÍZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada en Derecho TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ, que autoriza y da fe.- Doy Fe...".---

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

**LIC. TERESA ROSINA GARCÍA SÁNCHEZ.
CIUDAD DE MÉXICO, A 20 DE MAYO DEL 2021.**

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN" Y EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO LOS QUE SE PUBLICARÁN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)